

HACIA UNA EDICIÓN DEL *DISCURSO SOBRE LA PROHIBICIÓN O PERMISIÓN DE LAS COMEDIAS Y LECCIÓN DE POETAS EN LIBROS FABULOSOS* DE DON LUIS ULLOA PEREIRA (1649)



MARC VITSE

UNIVERSITÉ TOULOUSE-JEAN JAURÈS (FRANCIA)

marc.vitse@wanadoo.fr

RESUMEN:

Breve presentación de los siete testimonios conocidos del *Discurso sobre la prohibición o permisión de las comedias y lección de poetas en libros fabulosos* de don Luis Ulloa Pereira (1649). Argumentos para la elección del Manuscrito 18006 de la Biblioteca Nacional de España como texto-base para una futura edición crítica de este original tratado inserto en la polémica que surgió en el marco del gran cierre de los teatros de 1644-1651. Análisis de tres importantes variantes, que permiten dar un primer esbozo de la historia de este importante texto de la controversia sobre la licitud del teatro en el Siglo de Oro.

Palabras claves: Luis Ulloa Pereira, licitud del teatro, cierre de los teatros (1644-1651), edición crítica.

TOWARDS AN EDITION OF THE DISCURSO SOBRE LA PROHIBICIÓN O PERMISIÓN DE LAS COMEDIAS Y LECCIÓN DE POETAS EN LIBROS FABULOSOS BY LUIS DE ULLOA PEREIRA (1649)

ABSTRACT:

Brief presentation of the seven known testimonies of the *Discurso sobre la prohibición o permisión de las comedias y lección de poetas en libros fabulosos* of don Luis Ulloa Pereira (1649). Arguments for the choice of the manuscript 18006 of the Biblioteca Nacional de España as copy-text for a future critical edition of this original treaty included in the debate surrounding the great closing of the theaters (1644-1651). Analysis of three important variants, that allow a first understanding of the history of this important text of the debate on the theatrical licitness.

Keywords: Luis Ulloa Pereira, lawfulness of theatre, closure of the theatres (1644-1651), critical edition.



En su imprescindible *Bibliografía de las controversias sobre la licitud del teatro en España*, Emilio Cotarelo y Mori¹ dedica sus páginas 574-576 al tratadillo escrito por el célebre poeta de Toro «en defensa de libros fabulosos y poesías honestas, y de las comedias que ha introducido el uso en la forma que hoy se representan en España». La mayor parte de estas escasas páginas consiste en datos bibliográficos sobre las versiones impresas de 1659 y de 1674 y sobre dos manuscritos: el 11004 de la BNE y el C-35 de la Academia de la Historia. Mientras que el texto mismo del *Discurso* no merece más que el breve juicio siguiente:

[...] aunque bien dispuesto y razonado, no ofrece ninguna particularidad saliente, en comparación con los que antes y después de Ulloa se escribieron. Expresa dirigirse solo a los cortesanos, sin tratar de invadir terreno que no le pertenece, ni menos contradecir los dictámenes de los Santos Padres. Afirma que en la disputa entablada sobre la licitud del teatro ni apologistas ni impugnadores tratan la materia con la debida templanza, usando tales encarecimientos que ellos mismos desacreditan sus opiniones. Habla de las comedias antiguas y resume, en general, los principales argumentos de los defensores del teatro, sin omitir tampoco los de aquellos que les combatían²,

contentándose Cotarelo con señalar someramente algunos de los medios propuestos por Ulloa para llegar a un teatro honesto (nombramiento de un censor de autoridad, castigo más severo de los delitos de los representantes) para terminar con una cita textual alusiva al contexto de aparición del tratado:

Y viéndola ahora [a la nación] tan inclinada a este género de festejo que han tolerado tantos reyes prudentes y santos, no contentarse con enmendar el exceso y quitarle del todo será negar un favor que pide la ocasión de tan justa alegría [alude a la entrada de la reina D.^a Mariana de Austria], suplican las ciudades, ruegan los enfermos pobres y desean todos³.

¹ Emilio COTARELO Y MORI, *Bibliografía de las controversias sobre la licitud del teatro en España*, Madrid, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos 1904, pp. 574-576.

² Evangelina RODRÍGUEZ CUADROS y Cristina SÁNCHEZ ÁVILA, eds., «*Discurso sobre la prohibición o aprobación de las comedias y lección de poetas en libros fabulosos honestos; es de don Juan de Ulloa aunque no se nombra el autor*. Manuscrito del siglo XVII», *Lemir. Revista de Literatura Española Medieval y del Renacimiento*, 3, 1999, s. p.

³ Emilio COTARELO Y MORI, *op. cit.*, pp. 575-576.



Y nada más sobre un texto que, incluso después de una lectura superficial, aparece como objeto de una clara injusticia de parte del erudito asturiano. Injusticia que hoy empezaremos a corregir presentando las bases de la edición moderna de un tratado importante tanto por la singularidad de su historia textual como por la originalidad de su forma y contenido en el contexto de los años finales del segundo gran cierre de los teatros áureos (1644-1650).

I. LOS TESTIMONIOS

Singularidad de su historia textual dijimos: el *Discurso*, en efecto, es posiblemente el texto de la controversia ética que nos brinda el mayor número de testimonios, que llegan en su caso a la cifra de siete ítems. Los listamos a continuación.

M1. *Discurso sobre la prohibición o permisión de las comedias y lección de poetas en libros fabulosos*⁴. Nota autógrafa de Gayangos en el verso de la primera hoja de guarda: «Este tratado original y autógrafo de Don Luis de Ulloa Pereira está impreso al fin de los *Versos que escribió D. Luis de Ulloa Pereira, sacados de algunos de sus borradores*. Madrid, 1659. 4.º». El tratado va dedicado al duque de Medina de las Torres y lleva la fecha de «Toro, y diciembre 4 de 1649».

M2. *Discurso sobre la prohibición o permisión de las comedias y lección de poetas en libros fabulosos honestos*⁵. En f. 135r figura una carta sin mención explícita del nombre del destinatario, designado solamente por un «Excelentísimo señor» (es el duque de Medina de las Torres), pero fechada en Toro, 14 de enero de 1650, fecha sobrescrita sobre una fecha anterior (diciembre 4 de 1649). Cotarelo y García Aráez⁶ dicen que la carta es autógrafa.

M3. *Discurso sobre la prohibición o permisión de las comedias y lección de poetas en libros fabulosos*⁷. En los folios 241v-242v figura una larga apostilla de indudable

⁴ Mss. 18006 de la Biblioteca Nacional de España. 23 pp. Copia digital: Biblioteca Digital Hispánica (Biblioteca Nacional de España).

⁵ Mss. 11004 de la Biblioteca Nacional de España, ff. 135r-149v de un volumen de *Papeles varios*, pero con el inicio de una paginación interna propia a partir del segundo folio (pp. 1-4). Copia digital: Biblioteca Digital Hispánica (Biblioteca Nacional de España).

⁶ COTARELO, *op. cit.*, p. 475; Josefina GARCÍA ARÁEZ, *Don Luis de Ulloa Pereira*, Madrid, CSIC, 1952, p. 408.

⁷ Mss. 9/5455(21) (*olim* 12-25-3—C-35) de la Real Academia de la Historia, ff. 226-242 del volumen titulado *Varios papeles y noticias curiosas del pasado y presente siglo*.



interés para entender la elaboración del texto; García Aráez la transcribe, con algunos errores, en las pp. 409-410 de la edición de su tesis de 1948.

En el f. 243 se lee el título siguiente: *Consulta del Presidente y cinco señores del Consejo Real para que vuelvan las comedias*. Se trata de la *Consulta* de 1648 publicada por Cotarelo en el número LXI de su *Bibliografía*⁸, que tiene estrecha relación con el tratado de Luis de Ulloa.

M4. *Discurso sobre la prohibición o aprobación de las comedias y lección de poetas en libros fabulosos honestos; es de don Juan de Ulloa, aunque no se nombra el autor*⁹. En el «Índice de los papeles varios y tratados diferentes contenidos en este tomo» que encabeza el volumen se lee la mención siguiente:

Discurso sobre la prohibición o aprobación de las comedias. Dicho *Discurso* está en este libro, M. S. Fue su autor don Luis de Ulloa Pereira, el cual le imprimió en el fin de sus *Obras poéticas*, en cuarto. Y también, corre suelto, estampado en Zaragoza, en el Hospital General, año 1650, en folio.

Este manuscrito, si damos fe a esta mención del «Índice» de M4, es posterior a la edición de las *Obras de don Luis de Ulloa* de 1674; fue pésimamente editado en 1999¹⁰ por Evangelina Rodríguez Cuadros y Cristina Sánchez Ávila; es la malísima e incompletísima transcripción del *Discurso*, quizá a partir de un texto cercano a M2, ya que M4 es el único en recoger el adjetivo «*honestos*» que finaliza el título tal como aparece en M2, mientras que M2 y M4 comparten una importante serie de variantes significativas sacadas probablemente de un texto-fuente común.

Z. La suelta indicada en el apartado anterior –la de Zaragoza– queda por encontrar. Sería muy interesante saber si corresponde a uno de los manuscritos antes descritos o si se editó a partir de otra fuente, hoy desconocida. Su temprana fecha (1650) implica una intervención en el debate aún vivo sobre la reapertura de los teatros después del gran cierre de mediados de la centuria.

⁸ Emilio COTARELO Y MORI, *op. cit.*, pp.165-169.

⁹ Manuscrito del Archivo Universitario de Valladolid, Fondo Don Juan de la Torre y Onunvella, Leg. 928, ff. 112r-117v. Gracias mil a Elena Maza y a Germán Vega, maravillosa pareja pinciana, que me facilitaron la obtención de este manuscrito de la Universidad de Valladolid.

¹⁰ Evangelina RODRÍGUEZ CUADROS y Cristina SÁNCHEZ ÁVILA, *op. cit.*



V. *Defensa de libros fabulosos y poesías honestas. Y de las comedias que ha introducido el uso en la forma que hoy se representan en España, con extremos diferentes de las antiguas acusadas y condenadas por santos y autores graves. Por D. Luis de Ulloa*¹¹. La primera aprobación, de Juan de Avellaneda, y la licencia del ordinario, de Rodrigo de Mandiáa y Parga, van fechadas en noviembre de 1653.

La *Defensa* se edita a dos columnas: la de derecha, en cuerpo mayor, contiene el texto principal; la de la izquierda, en cuerpo menor, acoge los *marginalia*, con letra redonda para el castellano y letra cursiva para el latín. Cuando no hay notas eruditas, la columna de izquierda queda vacía.

O. *Defensa de libros fabulosos y poesías honestas. Y de las comedias que ha introducido el uso en la forma que hoy se representan en España, con extremos diferentes de las antiguas acusadas y condenadas por santos y autores graves. Por don Luis de Ulloa Pereyra*¹².

Esta edición de la *Defensa* de 1674 copia a plana y renglón la de 1659 para el texto principal, pero no para el texto marginal, de tipografía enteramente recompuesta.

II. LA ELECCIÓN DEL TEXTO-BASE

Los seis testimonios que pudimos examinar ofrecen entre ellos diferencias tan importantes, tanto en su estructura como en su redacción, que se hace muy delicada la elección de un texto-base. Sin embargo, entre los cuatro manuscritos existentes, la perfección –y la hermosura, añadiría yo– de M1 permiten pensar que se trata del último estado del texto manuscrito, preparado al parecer, con su admirable letra y puntuación esmerada, para una cercana edición. De ahí que decidamos escogerlo como texto-base,

¹¹ Texto impreso, con portada propia, pero con numeración no independiente en los folios 190r-206r de los *Versos que escribió don Luis de Ulloa Pereira, sacados de algunos de sus borradores. Dirigidos a la Alteza del señor don Juan de Austria*. Con licencia. En Madrid, por Diego Díaz de la Carrera, Año M.DC.LIX. 4.º. Copia digital: Biblioteca Digital Hispánica (Biblioteca Nacional de España).

¹² Texto impreso, con portada propia, pero con numeración no independiente, en las pp. 331-380 de las *Obras de don Luis de Ulloa Pereira: prosas y versos añadidas en esta última impresión, recogidas y dadas a la estampa por D. Juan Antonio de Ulloa Pereira, su hijo... Dedicadas al serenísimo señor don Juan de Austria. Año 1674*. Con Privilegio. En Madrid por Francisco Sanz, en la Imprenta del Reino. A costa de Gabriel de León, mercader de libros. Véndese en su casa en la Puerta del Sol. 4.º. Copia digital: Biblioteca Digital Hispánica (Biblioteca Nacional de España).



decisión que intentaremos ahora justificar volviendo sobre el contenido detallado de M1, siguiendo el orden de aparición de sus sucesivos componentes.

II.1. La dedicatoria

En M1, la dedicatoria dirigida al duque de Medina de las Torres (f. 2) abre el manuscrito y se fecha en 4 de diciembre de 1649. Se mantiene con la misma localización liminar y con la misma fecha en M3. En M2, en la primera hoja, no aparece el nombre del dedicatario; a la dedicatoria, que se parece entonces a una carta, la encabeza la sola mención de «Excmo. Señor», mientras que sobre la fecha primitiva (4 de diciembre de 1649) se sobrescribe la de 14 de enero de 1650.

La dedicatoria, que ya no aparece en ninguno de los restantes testimonios, contiene una preciosa indicación sobre la intervención censoria de unas «personas doctas» que llevaron a Ulloa a eliminar algunos de sus argumentos más impactantes: «Las razones que más fortalecían este *Discurso* quitó la censura de personas doctas que quisieron desobligarme de disputas en ciencia que no profesó, con que ha quedado más seguro si no tan ilustrado».

II.2. El prólogo: A los aficionados a buenas letras

En M1, el prólogo consta de dos párrafos bien distintos: en el primero («Vana ignorancia... a un sabio»), Ulloa enuncia sus motivaciones y defiende su derecho a intervenir en una controversia en la que obrará con entera buena fe; en el segundo, define su público («los cortesanos y personas de buenas letras»), afirma su deseo de no ir en contra de la voluntad del gobierno o de la opinión de la Iglesia y resume la finalidad de su *Discurso*.

En M2, antes del título del prólogo figura la mención: «Discurso sobre las comedias». Por otra parte, el prólogo, en este manuscrito, solo comprende el primer párrafo del texto de M1 (f. 137), convirtiéndose el segundo párrafo en los dos párrafos iniciales del *Discurso* propiamente dicho («Esto se escribe a los cortesanos... mayor juicio», f. 138r, escrito con amplios márgenes a izquierda y a derecha.).



En M3, desaparece el segundo párrafo del prólogo entero de M1, lo mismo que en M4.

En las versiones impresas de *Versos y Obras* (V y O), el prólogo, que se reproduce íntegro pero compactado en un solo párrafo, va precedido de un título que reza: «*Papel en defensa de los versos honestos y comedias decentes castellanas como hoy se representan*». Después empieza directamente el texto del *Discurso*, sin ningún título suplementario.

II.3. El título

Vale la pena reunir y cotejar las varias versiones del título del *Discurso*, versiones que algo tienen que decirnos sobre la historia áurea de este texto:

M1 y M3: *Discurso sobre la prohibición o permisión de las comedias y lección de poetas en libros fabulosos.*

M2: *Discurso sobre la prohibición o permisión de las comedias y lección de poetas en libros fabulosos honestos.*

M4: *Discurso sobre la prohibición o aprobación de las comedias y lección de poetas en libros fabulosos honestos; es de don Juan de Ulloa, aunque no se nombra el autor.*

V y O: Título de la portada intercalar o interna¹³: *Defensa de libros fabulosos y poesías honestas. Y de las comedias que ha introducido el uso en la forma que hoy se representan en España, con extremos diferentes de las antiguas acusadas y condenadas por santos y autores graves; título que figura después del prólogo: *Papel en defensa de los versos honestos y comedias decentes castellanas como hoy se representan.**

Lo que se observa, en primer lugar, es la presencia en todos los manuscritos del sintagma alternativo *prohibición/permisión (aprobación)*, sintagma que desaparecerá de las versiones impresas, pero que remite claramente al contexto histórico preciso de finales del decenio de los 40, cuando se trataba de la posible reapertura oficial de los teatros después del gran cierre de los años 1644-1649. Si en M1 y M3 se nota un perfecto

¹³ F. 190r y p. 331 respectivamente.

equilibrio y una voluntaria neutralidad entre las dos opiniones –la de los teatrófobos y la de los teatrófilos–, la aparición del adjetivo *honestos* en M2 apunta a una primera respuesta o primera elección al diferenciar, entre las obras de ficción poéticas o teatrales, las honestas y, no explicitadas, las deshonestas. Se deja así abierta la puerta a la publicación o representación de obras literarias con tal que respondan a criterios de honestidad o decoro, lo que es la posición clásica del tercer partido de controversistas teatrales del Seiscientos: el de los reformadores, entre enemigos y defensores¹⁴.

Lo que se nota, en segundo lugar, es el cambio rotundo entre los títulos de las versiones manuscritas y los de las versiones impresas. Se acentúa notablemente la tendencia apenas perceptible en la aparición del adjetivo *honestos* en M2. Tanto en el título de la portada interna como en el situado después del prólogo (es resumen del primero), se afirma la toma de posición del autor a favor de un teatro reformado (será la tendencia progresivamente dominante en la segunda mitad de la centuria): las palabras *defensa*, *honestas* y *decentes* dibujan así las líneas directrices del sistema reformador, mientras que la oposición *obras modernas/obras antiguas* constituye uno de los ejes argumentativos fundamentales del debate sobre la licitud de las comedias en el Siglo de Oro. El objetivo primero del tratado ya no es el de fomentar o apoyar una decisión gubernamental favorable al teatro; este bien parece haber ganado la batalla, por lo menos de momento¹⁵, y el nuevo título de la versión impresa mira a reforzar esta victoria insistiendo, para un público de lectores cultos más que de decisores políticos, en uno de los más decisivos componentes de la argumentación: la enorme diferencia entre el teatro indecoroso de la edad antigua y el decoroso de la edad moderna, lo que permite desvirtuar cualquier aplicación a las comedias contemporáneas de las condenas de los santos y Padres de la Iglesia.

¹⁴ En un estudio anterior, basándome en la presentación de Cotarelo, que solo habla del título de las versiones impresas, clasifiqué erróneamente a Luis de Ulloa entre los defensores del teatro y no en el campo de los reformadores, al que pertenece con pleno derecho (ver Marc VITSE, *Éléments pour une théorie du théâtre espagnol du XVII^e siècle*, Toulouse, Presses universitaires du Mirail/France-Ibérie Recherche, 1990, p. 86).

¹⁵ De hecho, no estamos en 1659, año de la salida a la calle de *Versos*, sino en 1653, fecha de la primera aprobación del libro (16 de noviembre de dicho año).



II.4. Tres variantes de importancia

Más allá de las variantes menores de redacción (de sentido o de estilo), que se podrán leer en la futura edición del tratado, llaman la atención tres pasajes que no contiene M1 y que aparecen única y exclusivamente –es decir, sin repetirse de un testimonio a otro– en M2, en M3 y en V/O.

En M2, en el cuarto y último apartado del tratado –el centrado en la cuestión política de saber cuál es el modo conveniente de gobierno–, el autor insiste en la necesidad de los entretenimientos públicos «para tener el pueblo grato y obediente»¹⁶. Se enfrentan, al respecto, los que quieren alcanzar lo mejor (una vida de perfección) y los que, sabiendo la imperfección de la naturaleza humana, se contentan con lo bueno. Dicha oposición, en el aditamento de M2, toma la forma maliciosa de un ataque dirigido contra los religiosos devotos y sus excesivas exigencias cuando vienen a contrariar las conveniencias del Estado:

Los religiosos devotos, que quieren ahora enmendar o instruir un mundo tan envejecido y caduco, ¿por qué no tratan de apartar hombres y mujeres en las iglesias, señalándoles las puertas más distantes por donde entren y salgan sin poderse hablar, que quizá no puede proponerse cosa con que se eviten más ofensas de Dios? Y si con razón temen de la liviandad del género humano que con esto se disminuiría mucho la frecuencia de los templos, ¿por qué quieren quitar las comedias a gente de este linaje con peligro probable de mayores inconvenientes?¹⁷

Probablemente, la desaparición en M1, manuscrito definitivo, de esta impugnación de tinte laico, cuando no anticlerical, se debe a los consejos de las «personas doctas» que, como vimos, le sugirieron a Ulloa abandonar algunas de «las razones que más fortalecían [su] Discurso».

Y es posiblemente un idéntico espíritu laico con ribetes de anticlericalismo el que volvemos a encontrar en la larga nota final de M3. En ella, quien tiene la pluma parte del clásico paralelo entre los peligros que hacen correr los toros y los implicados por la asistencia a representaciones teatrales y pregunta: «¿por qué no ha de ser [permitida] la

¹⁶ M2, f. 146r.

¹⁷ M2, f. 146r.



[costumbre] de las comedias cuando son menos probables las culpas que se infieren de estas [las comedias] y más ciertos los peligros que se subsiguen de aquellas [las corridas]?». Lo cual le da pie para emprender una atrevida comparación entre la política defendida por los teatrófilos —obviar mayores inconvenientes— y la actitud tolerante adoptada por el Sumo Pontífice frente al problema de la presencia de mujeres públicas en la santísima ciudad y corte de los vicarios de Cristo, es decir, Roma:

No hay duda que tan prohibida está la acción próxima de que se me sigue peligro probablísimo de perder la vida como la ocasión de incurrir en afecto libidinoso deshonesto.

Igual certeza tiene que el que sale a rejonear (en públicas fiestas de toros que en nuestra España se practican) tiene más probable, más manifiest[a] y más peligrosa la pérdida de su vida que el que asiste a comedias el peligro de incurrir en deseo deshonesto. Pues si en España, —por obsequiar a los reyes, por divertir los vasallos, por exonerarlos de los molestos gravámenes que traen consigo el continuo recabar en los trabajos, por aliviarles el inevitable trabajo, yugo del vasallaje, y porque con las diversiones que (aun en el más económico y bien gobernado dominio suceden) congojan los considerados ánimos que no los ignoran— es permitida esta costumbre¹⁸, ¿por qué no ha de ser la de las comedias cuando son menos probables las culpas que se infieren de estas y más ciertos los peligros que se subsiguen de aquellas?

Aún más vigor y fuerza da a esta razón la costumbre por los sumos pontífices permitida, pues sabiéndola no la impiden, de las mujeres públicas que hay en Roma (corte de los vicarios de Cristo y santísima ciudad, circunstancia digna de advertida). Y en la Italia, materia de que fundo este discurso, si por [obviar] mayores inconvenientes permite su santidad casas y personas dirigidas a acciones intrínsecamente malas y por circunstancia ninguna *secundum se* cohonestables (pues es de fe ser esta especie la simple fornicación), ¿por qué por evitar graves inconvenientes que resultan en una república de la privación de las comedias no será también digno, y aun dignísimo, de permitir las, no siendo *secundum se* ni intrínsecamente malas, como sienten muchos doctores con santo Tomás? Inevitable es la fuerza de este argumento: lo que va de acción esencialmente mala a otra intrínsecamente indiferente¹⁹.

¹⁸ La frase es difícil de entender: las rayas son nuestras, hay un interrogante en el manuscrito después de «esta costumbre», y es posible que en vez de la palabra *peligros* («que no los ignoran») haya escrito el copista, dos líneas antes, la palabra *diversiones* («con las diversiones»).

¹⁹M3, ff. 241v-242v.



Un argumento que Ulloa, a buen seguro, mandó eliminar cuando confió a un copista profesional la realización del manuscrito destinado a la imprenta (M1).

A la vez diferente y semejante es el tenor del tercer pasaje que se da solamente en las dos versiones impresas (V y O). Situada en el texto en un lugar muy cercano al de la aparición de la larga variante de M2, esta variante de V y O se relaciona con ella en la medida en que se interroga también sobre «el arte dificultosísimo de gobernar hombres», hasta concluir a la necesidad de disponer con templanza las reformaciones para que «a ninguna luz pudiese parecer esclavitud el vasallaje». Porque –continúa el texto de Ulloa de M1– «Reinar en los corazones es el más poderoso y feliz imperio»²⁰:

Siempre ha sido la traza más eficaz en la malicia del enemigo valerse de apariencias de piedad para estrechar lo racional a los súbditos y hacer aborrecible el imperio, consistiendo la mayor destreza del arte dificultosísimo de gobernar hombres en dejarles libres las potencias del alma en cuanto no contravinieren a la religión. Y entendiéndolo así las repúblicas y reinos mejor gobernados, cuando los excesos en las alhajas, trajes y divertimientos festivos llegaron a escándalos, atendieron a disponer con tal templanza la reformation, que a ninguna luz pudiese parecer esclavitud el vasallaje. Y en esta consideración se volvió al pueblo aquella fiesta que por deshonesto se había quitado y se llamó Mayuma, de cuyo origen y modo son tan varias y tan inciertas las noticias²¹.

Precisemos que a este fragmento, sin precedente en las versiones manuscritas, le acompañan siete notas marginales nuevas que obedecen al esquema general de las anotaciones laterales de nuestro tratado, en las que se observa una mezcla muy irregular entre acotaciones-comentarios en castellano y anotaciones-citas en latín.

II.5. Las notas marginales

Tanto en M1 como en M2 dichas anotaciones llegan a un total de más de 50 unidades, cifra relativamente importante para un texto que ocupa solamente la mitad de

²⁰ M1, p. 17.

²¹ V, f. 209rv; O, pp. 367-368.



las 21 páginas de M1 o solamente la tercera parte de los 11 folios de M2²². Más allá, sin embargo, de una casi igualdad numérica (54 ítems para M1, 53 para M2), existe al respecto, entre los dos manuscritos, una nutrida serie de diferencias. La primera es una diferencia de disposición: en M1, las notas ocupan la mitad izquierda de cada página, mientras que en M2 se sitúan a cada lado de una columna central dedicada a la transcripción del texto principal propiamente dicho del *Discurso*. Y si en ambos códices aparecen idénticamente llamadas numerales que empiezan y acaban en cada página o en cada cara de un folio, se dan considerables variaciones en la numeración, la extensión, el contenido y la localización de las acotaciones marginales.

Aquí solo podremos interesarnos por la nota 1 de M2, que se corresponde globalmente con las notas 1, 2, 3 y 4 de M1. La extensión excepcional de aquella primera nota de M2 (un poco más de 4 columnas enteras en los folios 138v y 139rv) induce a pensar que el copista reprodujo un borrador hoy perdido en el que se agolpaban desordenadamente un cúmulo de menciones y/o citas de santos, Padres de la Iglesia y autores graves aducidos por los teatrófobos para condenar la Comedia. Y que, frente a este acopio de datos amontonados, muy difícilmente explotable por un tipógrafo a la hora de componer una plana para una impresión, tuvo lugar una reorganización del conjunto que transcribió el amanuense de M1. La masiva nota de M2 se repartió así en cuatro notas más cortas y se añadieron unas frasecitas en castellano para dar mayor coherencia y trabazón entre las múltiples citas latinas tomadas de Martín Antonio del Río, san Cipriano, Luciano, Lactancio, Salviano, san Agustín y Tertuliano²³.

Muy diferente había de ser la solución observable en las estrechas columnas de la izquierda de las versiones impresas de 1659 (V) y 1674 (O). Ambas parten de un texto marginal semejante al de M1, que redistribuyen de la manera siguiente: de la nota 1 de M1, suprimen las últimas palabras de una cita de Tertuliano («de gestu et corporis fluxu») y transfieren la parte final de dicha nota después de lo que era la nota 4 del manuscrito. Más lejos en el texto, a nivel de la larguísima nota 27 de M1, no reproducen unos versos de Dante ni tampoco los que un desconocido poeta castellano escribió «en carta familiar más de doce años antes de la sublevación de Portugal y Cataluña». De la nota 42 eliminan

²² M3 y M4 no ofrecen ninguna acotación marginal; M3, con el texto principal confinado en una estrechísima columna central, retoma la disposición de M2, pero no llega a la transcripción de las notas (solo hay huella, en el folio 230r de dos llamadas de notas: 3 y 4).

²³ Añadamos que M1 también separa en dos notas (notas 5 y 6) la nota 4 de M2.



la cita de Tertuliano y, por fin, suprimen una serie de notas de las últimas páginas de M1²⁴. En cambio V y O añaden una cita de Plutarco después de la nota 19 de M1, un comentario al principio de la nota 28 del mismo («Del amor honestísimo, y principalmente del divino, se ha de entender este elogio [el de Apuleyo en su *Apología*]), las siete notas que ilustran el largo pasaje nuevo del que ya hablamos y, finalmente, en el marco del comentario en castellano de la nota 49 de M1 («En las ocasiones de alegría grande no solo las fiestas ordinarias se permiten, las peregrinas y nunca vistas se procuran»), aportan una precisión histórica: «Y esto se escribía en la ocasión de la entrada de la reina nuestra señora en la corte [noviembre de 1649]».

CONCLUSIONES

Esta fugaz evocación del contexto histórico en que se elaboraron las tres versiones manuscritas²⁵ de nuestro tratadillo nos da pie para enunciar unas primeras hipótesis como punto de partida para emprender una edición crítica del texto.

1. Entre M1, M2 y M3 existen estrechas relaciones, sin que todavía se pueda elaborar un estema fidedigno de las mismas; se puede sin embargo avanzar con cierta verosimilitud que M2 y M3 son estadios intermedios de redacción, mientras que M1 parece constituir una última etapa en la elaboración de un texto por fin preparado para una probable impresión en 1650, con miras a participar en una polémica abierta seis años antes y todavía sin acabar.

2. Quizá esta primera edición sea alguna suelta contemporánea de la de Zaragoza de 1650 señalada en el Índice del volumen que contenía el espurio manuscrito M4. Lo cierto es que en 1659 y, a fortiori, en 1674, han cambiado las circunstancias y el espíritu: por una parte, el teatro, en aquellos años de Felipe IV y de Mariana de Austria, no conoció ninguna crisis comparable con la de los años 1644-1651; por otra parte, nuestro microtratado se publica, integrado en V y O, en el marco de un volumen de obras de un sentado poeta cortesano merecedor de la doble aprobación elogiosa del Rmo. Padre

²⁴ Notas 45, 50, 53 y 54.

²⁵ Copia muy tardía y plagada de errores, M4 no puede ayudar realmente para el establecimiento crítico de nuestro texto.



Misionero Fr. Juan de Avellaneda y del Rmo. Padre Maestro Fr. Francisco de Isasí, procurador de su majestad.

3. Las observaciones hasta ahora formuladas autorizan la designación de M1 como texto-base para una futura edición: por su pulcritud formal, su letra perfecta, su puntuación cuidada, su organización coherente y su cercanía temporal al momento en se está dando un vuelco en la polémica teatral en la que se inscribe, M1 constituye un punto de partida seguro para el trabajo de edición de un texto importante, pese al juicio demasiado severo de Emilio Cotarelo y Mori.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

COTARELO Y MORI, Emilio, *Bibliografía de las controversias sobre la licitud del teatro en España*, Madrid, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1904; estudio preliminar e índices por José Luis Suárez García, Granada, Universidad de Granada, 1997.

GARCÍA ARÁEZ, Josefina, *Don Luis de Ulloa Pereira*, Madrid, CSIC, 1952.

RODRÍGUEZ CUADROS, Evangelina, y SÁNCHEZ ÁVILA, Cristina, eds., «*Discurso sobre la prohibición o aprobación de las comedias y lección de poetas en libros fabulosos honestos; es de don Juan de Ulloa aunque no se nombra el autor. Manuscrito del siglo XVII*», *Lemir. Revista de Literatura Española Medieval y del Renacimiento*, 3, 1999, s. p.

VITSE, Marc, *Éléments pour une théorie du théâtre espagnol du XVII^e siècle*, Toulouse, Presses universitaires du Mirail/France-Ibérie Recherche, 1990.



<https://doi.org/10.14643/72G>

RECIBIDO: DICIEMBRE 2018

APROBADO: MARZO 2019

